



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA N°023-2024-CFIPA

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA-SEMI PRESENCIAL DEL CONSEJO DE FACULTAD REALIZADA EL JUEVES 21 DE NOVIEMBRE DEL 2024

La presente sesión se realiza en la Sala de Sesiones de la FIPA, a las 11:00 horas,

La Sesión extraordinaria semi presencial del Consejo de Facultad online se realizó el día 21 de noviembre del 2024, según **Citación N°023-2024-CFV-FIPA**, dando inicio a las 11:15 horas, bajo la Presidencia del Sr. Decano Dr. **ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO**, como Secretario Académico en esta sesión el profesor **Mg. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR**, contando con la asistencia de los siguientes Miembros Docentes: **Mg WALTER ALVITES RUESTA**, **Dr. ARNULFO ANTONIO MARILUZ FERNÁNDEZ**, **Dr. GENARO CHRISTIAN PESANTES ARRIOLA** y el **Mg ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR**, **Est. ALEXANDER YERSON BALZA MENDOZA**. **Est. LOZANO VALENCIA SANDRA ALEILA**.

AGENDA:

1. GRADOS Y TÍTULOS.
2. DOCUMENTO CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENRE LA COMUNIDAD PESQUERA ARTESANAL DEL PUERTEO DE SAN JUAN DE MARCONA –COPMAR Y LA UNAC.
3. RATIFICAR RESOLUCIONES DECANAL DEL MES DE JUNIO A OCTUBRE DEL 2024 .
4. RATIFICAR RESOLUCIONES DECANAL APROBANDO NUEVOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN MES DE NOVIEMBRE.
5. DOCUMENTO SOLICITANDO MODIFICACIÓN A LA RESOLUCION N°323-2024-CFIPA REEMPLAZANDO AL DOCENTE DR. GOMERO OSTOS NESTOR DE LA COMISION DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS POR EL DOCENTE MG JOSE WALBERTO CUPEN MARTINEZ.
6. EXPEDIENTE DE RATIFICACIÓN DE LA DRA. MARY DORYS BELLODAS HURTADO.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

1. GRADOS Y TÍTULOS

- 1.1. El secretario académico da lectura al Oficio N° 219-2024-CGT/FIPA recibido en secretaría académica de manera virtual el 29 de octubre de 2024, del Presidente de la Comisión de Grados y Títulos de la FIPA Mg, WALTER ALVITES RUESTA quien remite el **expediente N°E2047345** presentado por el **Sr. MEJIA FAJARDO VICTOR GERMAN**, el otorgamiento Académico de Bachiller de Ingeniería de Alimentos. Los miembros del Consejo de Facultad por unanimidad.

ACUERDAN:

Aprobar, el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Alimentos del Sr. **MEJIA FAJARDO VICTOR GERMAN**.

- 1.2 El secretario académico da lectura al Oficio N° 220-2024-CGT/FIPA recibido en secretaría académica de manera virtual el 29 de octubre de 2024, del Presidente de la Comisión de Grados y Títulos de la FIPA Mg, WALTER ALVITES RUESTA quien remite el **expediente N°E2047947** presentado por la **Srta PADIN LAZARO TREYSI MELANIE**, el otorgamiento Académico de Bachiller de Ingeniería de Alimentos. Los miembros del Consejo de Facultad por unanimidad.



ACUERDAN:

Aprobar, el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Alimentos de la Srta. **PADIN LAZARO TREYSI MELANIE**.

- 1.3 El secretario académico da lectura al Oficio N° 221-2024-CGT/FIPA recibido en secretaría académica de manera virtual el 29 de octubre de 2024, del Presidente de la Comisión de Grados y Títulos de la FIPA Mg, WALTER ALVITES RUESTA quien remite el expediente N°E2047262 presentado por el **Sr RAMIREZ BERLANGA FHAVIAN ITALO**, el otorgamiento Académico de Bachiller de Ingeniería de Alimentos Los miembros del Consejo de Facultad por unanimidad.

ACUERDAN:

Aprobar, el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Alimentos del Sr. **RAMIREZ BERLANGA FHAVIAN ITALO**.

- 1.4 El secretario académico da lectura al Oficio N° 222-2024-CGT/FIPA recibido en secretaría académica de manera virtual el 29 de octubre de 2024, del Presidente de la Comisión de Grados y Títulos de la FIPA Mg, WALTER ALVITES RUESTA quien remite el expediente N°E2047406 presentado por la **Srta. RIVERO NEYRA RAQUEL NOEMI**, el otorgamiento Académico de Bachiller de Ingeniería de Alimentos. Los miembros del Consejo de Facultad por unanimidad.

ACUERDAN:

Aprobar, el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Alimentos de la Srta. **RIVERO NEYRA RAQUEL NOEMI**.

- 1.5 El secretario académico da lectura al Oficio N° 223-2024-CGT/FIPA recibido en secretaría académica de manera virtual el 29 de octubre de 2024, del Presidente de la Comisión de Grados y Títulos de la FIPA Mg, WALTER ALVITES RUESTA quien remite el **expediente N°E2047520** presentado por el Sr **LOPEZ FARFAN MIGUEL ANGEL**, el otorgamiento Académico de Bachiller en Ingeniería Pesquera. Los miembros del Consejo de Facultad por unanimidad.

ACUERDAN:

Aprobar, el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Pesquera del Sr. **LOPEZ FARFAN MIGUEL ANGEL**.

- 1.6 El secretario académico da lectura al Oficio N° 224-2024-CGT/FIPA recibido en secretaría académica de manera virtual el 29 de octubre de 2024, del Presidente de la Comisión de Grados y Títulos de la FIPA Mg, WALTER ALVITES RUESTA quien remite el **expediente N°E2047402** presentado por la Srta **MEDINA GONZALES ISABEL ROSARIO**, el otorgamiento Académico de Bachiller en Ingeniería Pesquera. Los miembros del Consejo de Facultad por unanimidad.

ACUERDAN:

Aprobar, el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Pesquera de la Srta. **MEDINA GONZALES ISABEL ROSARIO**.

- 1.7 El secretario académico da lectura al Oficio N° 225-2024-CGT/FIPA recibido en secretaría académica de manera virtual el 29 de octubre de 2024, del Presidente de la Comisión de Grados y Títulos de la FIPA Mg, WALTER ALVITES RUESTA quien remite el expediente N°E2047166 presentado por el **Sr MIO MIO JOHN ANTONY**, el otorgamiento Académico de Bachiller en Ingeniería Pesquera Los miembros del Consejo de Facultad por unanimidad.

ACUERDAN:

Aprobar, el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Pesquera del Sr. **MIO MIO JOHN ANTONY**.

- 1.8 El secretario académico da lectura al Oficio N° 226-2024-CGT/FIPA recibido en secretaría académica de manera virtual el 29 de octubre de 2024, del Presidente de la Comisión de Grados y Títulos de la FIPA Mg, WALTER ALVITES RUESTA quien remite el **expediente N°E2047550** presentado por la Srta. **QUISPETUPAC CALLOCUNTO MILAGROS YANET**, el otorgamiento Académico de Bachiller en Ingeniería Pesquera. Los miembros del Consejo de Facultad por unanimidad.

ACUERDAN:

Aprobar, el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Pesquera de la Srta. **QUISPETUPAC CALLOCUNTO MILAGROS YANET**.

- 1.9 El secretario académico da lectura al Oficio N° 227-2024-CGT/FIPA recibido en secretaría académica de manera virtual el 29 de octubre de 2024, del Presidente de la Comisión de Grados y Títulos de la FIPA Mg, WALTER ALVITES RUESTA quien remite el **expediente N°E2047517** presentado por el Sr **SILVA GRANADOS JAYRO JOSUE**, el otorgamiento Académico de Bachiller en Ingeniería Pesquera. Los miembros del Consejo de Facultad por unanimidad.

ACUERDAN:

Aprobar, el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Pesquera del Sr. **SILVA GRANADOS JAYRO JOSUE**.

- 1.10 El secretario académico da lectura al Oficio N° 228-2024-CGT/FIPA recibido en secretaría académica de manera virtual el 29 de noviembre de 2024, del Presidente de la Comisión de Grados y Títulos de la FIPA Mg WALTER ALVITES RUESTA, quien remite el **expediente N° E2048037** presentado por el Sr. **TASAYCO MEDINA DAVID EDUARDO**, solicitando obtener el Título Profesional en Ingeniería de Alimentos por la Modalidad de Tesis sin Ciclo Taller de Tesis para consideración y aprobación del Consejo de Facultad. Los miembros del Consejo de Facultad por unanimidad.

ACUERDAN:

Aprobar, el Título Profesional en Ingeniería de Alimentos del señor: **TASAYCO MEDINA DAVID EDUARDO**, por la **MODALIDAD DE TESIS SIN CICLO DE TESIS**, titulada: **"ADICIÓN DE JARABE DE YACÓN (*Smallanthus sonchifolius*) EN UN YOGUR BATIDO Y EL EFECTO EN SUS CARACTERÍSTICAS SENSORIALES, FISICOQUÍMICAS Y VIABILIDAD DE BACTERIAS PROBIÓTICAS (*Bifidobacterium animalis subsp. lactis* BB-12® y *Lactobacillus acidophilus* LA-5®) DURANTE EL ALMACENAMIENTO EN REFRIGERACIÓN"**.

- 1.11 El secretario académico da lectura al Oficio N° 229-2024-CGT/FIPA recibido en secretaría académica de manera virtual el 29 de octubre de 2024, de la Presidente de la Comisión de Grados y Títulos de la FIPA Mg. Walter Alvites Ruesta, quien remite el expediente N° E2047630 presentado por la **Srta. RAMIREZ LOPEZ SANDRA GABRIELA**, solicitando obtener el Título Profesional de Ingeniero de Alimentos por la Modalidad de Examen Escrito, con Ciclo de Actualización Profesional. Los miembros del Consejo de Facultad por unanimidad.

ACUERDAN:

Aprobar, el Título Profesional de Ingeniero de Alimentos a la bachiller: **RAMIREZ LOPEZ SANDRA GABRIELA** por la Modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional.

2. DOCUMENTO CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENRE LA COMUNIDAD PESQUERA ARTESANAL DEL PUERTO DE SAN JUAN DE MARCONA –COPMAR Y LA UNAC.

El secretario académico da lectura al Proveído N°03030-2024-DFIPA recibido en secretaría académica de manera virtual el 31 de octubre 2024 adjuntado el OFICIO N°01-2024-CCIA-FIPA/UNAC donde el Dr BALDO ANDRES OLIVARES CHOQUE, Presidente de la Comisión de Convenios e Intercambio Académico CCIA-FIPA solicita se apruebe el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMUNIDAD PESQUERA ARTESANAL DEL PUERTO DE SAN JUAN DE MARCONA-COPMAR Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO-UNAC**. Los miembros del Consejo de Facultad por unanimidad

ACUERDAN:

APROBAR EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMUNIDAD PESQUERA ARTESANAL DEL PUERTO DE SAN JUAN DE MARCONA-COPMAR Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO-UNAC, el mismo que forma parte de la presente resolución.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMUNIDAD PESQUERA ARTESANAL DEL PUERTO DE SAN JUAN DE MARCONA-COPMAR Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO-UNAC

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación entre la **COMUNIDAD PESQUERA ARTESANAL DEL PUERTO DE SAN JUAN DE MARCONA-COPMAR**, debidamente representado por su Presidente, señor WASHINGTON ESPINOZA BOLAS, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 22086548, con domicilio en PP. JJ. Tupac Amaru MZ. C, LT. 10, distrito de Marcona, Provincia de Nazca y Departamento de Ica; designado mediante nombramiento inscrito en la Partida Electrónica N° 11009494 del Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Zona Registral N° XI, Sede Ica, Oficina Registral de Nazca, a quien en adelante se denominará COPMAR; y, de otra parte, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, con domicilio legal en la Av. Sáenz Peña N° 1060, debidamente representada por su Rectora, Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR** identificada con Documento Nacional de Identidad N° 22426070, designada mediante Resolución del Comité Electoral Universitario N° 020-2021-CUE-UNACa quien en adelante se le denominará la UNAC, quienes para el caso de mencionarlos de manera conjunta se denominará **LAS PARTES**; establecen el presente convenio marco, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. BASE LEGAL.

LAS PARTES declaran que suscriben el presente Convenio Marco amparados en los siguientes dispositivos legales:

- Constitución Política del Perú.
- Código Civil Peruano.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por el DS N° 004-2019-JUS.
- Ley Universitaria N° 30220.
- Estatuto de la UNAC aprobado y en vigencia por la Asamblea Estatutaria el 02 de julio de 2015 y sus modificatorias.
- Partida Electrónica N° 11009094, inscripción de la COPMAR en la SUNARP.

CLÁUSULA SEGUNDA. ANTECEDENTES.

2.1. DE LA COPMAR:

Página 1 de 5



La **COPMAR**, es la organización más representativa de los pescadores artesanales del Puerto de San Juan de Marcona-Ica, que alberga a sus dirigentes y asociados del sur del Perú, cuya finalidad es velar por los intereses y el desarrollo integral de la comunidad pesquera artesanal y de sus familias. Asimismo, la **COPMAR** tiene como uno de sus objetivos estatutarios la firma de convenios que vayan en beneficio de sus integrantes afiliadas y de sus familias.

2.2. DE LA UNAC:

La **UNAC** es una universidad pública que tiene como finalidad desarrollar investigación básica y aplicada, la formación profesional y ejecutar proyectos y actividades de extensión, proyección de la comunidad y responsabilidad social en sus once facultades y diecisiete Escuelas Profesionales. Asimismo, desarrolla sus actividades en coordinación con instituciones nacionales y del extranjero, y divulga los resultados obtenidos en beneficio de la comunidad local, regional, nacional e internacional.

CLÁUSULA TERCERA. OBJETO Y NATURALEZA DEL CONVENIO.

El presente convenio, por su naturaleza no tiene carácter contractual y no persigue fines de lucro, por tanto, se indican principios, compromisos y condiciones de cooperación entre la **COPMAR** y la **UNAC**, con el objeto de desarrollar de forma conjunta actividades de formación laboral, investigación científica, tecnológica y socioeconómica en el sector pesquero artesanal, así como llevar a cabo acciones conjuntas de difusión y socialización del conocimiento pesquero en beneficio de ambas instituciones y de la comunidad pesquera en general.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Por medio del presente convenio, las partes se obligan a lo siguiente:

LAS PARTES se comprometen a contribuir de acuerdo a sus objetivos y normas internas, al desarrollo de las actividades concretas, las mismas que serán materia de convenios específicos, debiendo hacerse referencia en dichos documentos a este convenio.

CLÁUSULA QUINTA. EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio marco se ejecutará mediante convenios específicos, que se definirán conjuntamente en áreas y temas de interés común en donde se detallarán los objetivos generales y particulares, plazos, presupuestos, modalidad y todo aquello que se considere necesario para su buena ejecución a fin de obtener resultados, logros e impactos.

CLÁUSULA SEXTA. DE LA DESIGNACIÓN DE COORDINADORES.

Con la finalidad de viabilizar la ejecución del presente convenio, cada una de las partes, designarán un coordinador.

Página 2 de 5



Por parte del UNAC: Un profesional designado por el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos.

Por parte de COPMAR: Un representante designado por la Comunidad Pesquera Artesanal del Puerto de San Juan de Marcona.

Los coordinadores serán responsables de la ejecución del convenio, y encargados de realizar acciones conjuntas de supervisión y seguimiento, tendientes a la optimización del uso de los recursos públicos.

CLÁUSULA SÉPTIMA. FINANCIAMIENTO.

La ejecución del presente convenio se efectuará con cargo a los compromisos asumidos por cada una de las partes en los Convenios Específicos, no demandando recursos presupuestales adicionales.

CLÁUSULA OCTAVA. VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio, tendrá una duración de dos (02) años contados a partir del día siguiente de su suscripción, pudiendo ser renovado si las partes lo convienen expresamente, decisión que será comunicada con una anticipación de treinta (30) días a la fecha de su vencimiento. Los aspectos que no estuviesen contemplados, así como las modificaciones o ampliaciones del presente convenio, se pondrán en conocimiento de LAS PARTES y por acuerdo expreso de las mismas se suscribirá una Adenda.

CLÁUSULA NOVENA. CASO FORTUITO Y DE FUERZA MAYOR.

No será de responsabilidad de las partes, si por causa no imputable a ellas, como un evento extraordinario, imprevisible e irresistible más allá de su control razonable, impide la ejecución de las obligaciones o determina su ejecución parcial o tardía.

CLÁUSULA DÉCIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

La información generada durante la ejecución de las actividades materia del presente convenio, es propiedad intelectual de UNAC, la misma que individualmente y con conocimiento de la otra, el UNAC determinará la forma, modo y oportunidad en la cual será usada, de conformidad a la normatividad legal vigente sobre la materia. UNAC deberá hacer mención de la participación de la COPMAR en el desarrollo de las actividades generadoras de información obtenida.

La información generada en las investigaciones desarrolladas bajo el presente convenio, estará disponible para la comunidad científica en general, en concordancia con el párrafo anterior, pero no limitada a, publicaciones, seminarios, reuniones, conferencias, páginas de red virtual, por consulta y acuerdo mutuo.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. EVENTUAL SOLICITUD DE PATENTES.

Página 3 de 5



La eventual solicitud de patentes por **LAS PARTES**, proveniente de los resultados de las investigaciones desarrolladas en virtud del presente convenio, deberá efectuarse únicamente de manera conjunta por las mismas, por consulta previa y acuerdo mutuo.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

Las partes podrán resolver el presente convenio, en los casos siguientes y de acuerdo al procedimiento establecido en las normas legales vigentes:

1. Por mutuo acuerdo.
2. Por mandato legal expreso.
3. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente convenio imputables a cualquiera de las partes.
4. Cuando una de las partes se vea en la imposibilidad de continuar con las obligaciones por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados.

A solicitud expresa de una de **LAS PARTES**, en cuyo caso deberá hacer de conocimiento su intención a la otra parte dentro de un plazo de treinta (30) días de antelación. De producirse la resolución, las actividades, proyectos, programas ya iniciados y que se encuentren en ejecución continuarán hasta su conclusión, bajo los términos del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier duda o ambigüedad en la interpretación de las cláusulas anteriores o cualquier asunto no determinado en el presente convenio, será resuelto de común acuerdo entre las partes a través de las personas designadas para la coordinación y ejecución del convenio.

Las controversias que pudieran derivarse del presente convenio, incluidas las de su nulidad o su invalidez, serán resueltas mediante mutua coordinación, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las partes, comprometiéndose a brindar su mayor esfuerzo para arribar a una solución armoniosa, teniendo en cuenta los principios que inspiran el presente instrumento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DEL DOMICILIO.

LAS PARTES señalan como su domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente documento, lugar donde se les cursará válidamente las comunicaciones y cualquier notificación de ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir deberán ser comunicados por escrito al domicilio legal de la otra parte con cinco (05) días hábiles de anticipación. El nuevo domicilio deberá estar ubicado en la ciudad de Lima.



En señal de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio Marco en dos (02) ejemplares originales del mismo valor e igualmente válidos, en la Provincia Constitucional del Callao, a los días **xx** de **xxxxx** de 2024.

Por: **COPMAR**

Por: **UNAC**

..... Sr. Washington Espinosa Solas PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD PESQUERA ARTESANAL DEL PUERTO DE SAN JUAN DE MARCONA-COPMAR	 Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Rectora UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO-UNAC
---	---

3. RATIFICAR RESOLUCIONES DECANAL DEL MES DE JUNIO A OCTUBRE DEL 2024 .

El secretario académico da lectura a la Citación N° 023-2024-CFV-FIPA de 2024, de la Sesión semi presencial extraordinaria del 21 de Noviembre de 2024, en el punto de agenda Despacho. Dar cuenta de las siguientes resoluciones decanales. Los miembros del Consejo de Facultad por unanimidad.

ACUERDAN:

DAR CUENTA, de ochentaisiete (87) resoluciones decanales tal como se detallan a continuación:

RESOLUCIÓN N°079-2024-DFIPA	RESOLUCIÓN N°111-2024-DFIPA	RESOLUCIÓN N°142-2024-DFIPA
RESOLUCIÓN N°080-2024-DFIPA	RESOLUCIÓN N°112-2024-DFIPA	RESOLUCIÓN N°143-2024-DFIPA
RESOLUCIÓN N°081-2024-DFIPA	RESOLUCIÓN N°113-2024-DFIPA	RESOLUCIÓN N°144-2024-DFIPA
RESOLUCIÓN N°082-2024-DFIPA	RESOLUCIÓN N°114-2024-DFIPA	RESOLUCIÓN N°145-2024-DFIPA
RESOLUCIÓN N°083-2024-DFIPA	RESOLUCIÓN N°115-2024-DFIPA	RESOLUCIÓN N°146-2024-DFIPA
RESOLUCIÓN N°084-2024-DFIPA	RESOLUCIÓN N°116-2024-DFIPA	RESOLUCIÓN N°147-2024-DFIPA
RESOLUCIÓN N°085-2024-DFIPA	RESOLUCIÓN N°117-2024-DFIPA	RESOLUCIÓN N°148-2024-DFIPA
RESOLUCIÓN N°086-2024-DFIPA	RESOLUCIÓN N°118-2024-DFIPA	RESOLUCIÓN N°149-2024-DFIPA
RESOLUCIÓN N°087-2024-DFIPA	RESOLUCIÓN N°119-2024-DFIPA	RESOLUCIÓN N°150-2024-DFIPA
RESOLUCIÓN N°088-2024-DFIPA	RESOLUCIÓN N°119-2024-DFIPA	RESOLUCIÓN N°151-2024-DFIPA
RESOLUCIÓN N°089-2024-DFIPA	RESOLUCIÓN N°120-2024-DFIPA	RESOLUCIÓN N°152-2024-DFIPA
RESOLUCIÓN N°090-2024-DFIPA	RESOLUCIÓN N°121-2024-DFIPA	RESOLUCIÓN N°153-2024-DFIPA
RESOLUCIÓN N°091-2024-DFIPA	RESOLUCIÓN N°122-2024-DFIPA	RESOLUCIÓN N°154-2024-DFIPA
RESOLUCIÓN N°092-2024-DFIPA	RESOLUCIÓN N°123-2024-DFIPA	RESOLUCIÓN N°155-2024-DFIPA
RESOLUCIÓN N°093-2024-DFIPA	RESOLUCIÓN N°124-2024-DFIPA	RESOLUCIÓN N°156-2024-DFIPA
RESOLUCIÓN N°094-2024-DFIPA	RESOLUCIÓN N°125-2024-DFIPA	RESOLUCIÓN N°157-2024-DFIPA
RESOLUCIÓN N°095-2024-DFIPA	RESOLUCIÓN N°126-2024-DFIPA	RESOLUCIÓN N°158-2024-DFIPA
RESOLUCIÓN N°096-2024-DFIPA	RESOLUCIÓN N°127-2024-DFIPA	RESOLUCIÓN N°129-2024-DFIPA
RESOLUCIÓN N°097-2024-DFIPA	RESOLUCIÓN N°128-2024-DFIPA	RESOLUCIÓN N°130-2024-DFIPA
RESOLUCIÓN N°098-2024-DFIPA	RESOLUCIÓN N°129-2024-DFIPA	RESOLUCIÓN N°131-2024-DFIPA
RESOLUCIÓN N°099-2024-DFIPA	RESOLUCIÓN N°130-2024-DFIPA	RESOLUCIÓN N°160-2024-DFIPA
RESOLUCIÓN N°100-2024-DFIPA	RESOLUCIÓN N°131-2024-DFIPA	RESOLUCIÓN N°161-2024-DFIPA
RESOLUCIÓN N°101-2024-DFIPA	RESOLUCIÓN N°132-2024-DFIPA	RESOLUCIÓN N°162-2024-DFIPA
RESOLUCIÓN N°102-2024-DFIPA	RESOLUCIÓN N°133-2024-DFIPA	RESOLUCIÓN N°163-2024-DFIPA
RESOLUCIÓN N°103-2024-DFIPA	RESOLUCIÓN N°134-2024-DFIPA	RESOLUCIÓN N°164-2024-DFIPA
RESOLUCIÓN N°104-2024-DFIPA	RESOLUCIÓN N°135-2024-DFIPA	RESOLUCIÓN N°165-2024-DFIPA
RESOLUCIÓN N°105-2024-DFIPA	RESOLUCIÓN N°136-2024-DFIPA	RESOLUCIÓN N°166-2024-DFIPA
RESOLUCIÓN N°106-2024-DFIPA	RESOLUCIÓN N°137-2024-DFIPA	
RESOLUCIÓN N°107-2024-DFIPA	RESOLUCIÓN N°138-2024-DFIPA	
RESOLUCIÓN N°108-2024-DFIPA	RESOLUCIÓN N°139-2024-DFIPA	
RESOLUCIÓN N°109-2024-DFIPA	RESOLUCIÓN N°140-2024-DFIPA	
RESOLUCIÓN N°110-2024-DFIPA	RESOLUCIÓN N°141-2024-DFIPA	

4. RATIFICAR RESOLUCIONES DECANAL APROBANDO NUEVOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN MES DE NOVIEMBRE.

4.1 El secretario académico da lectura en la Sesión Extraordinaria del 21 de noviembre de 2024, en el punto 4. RATIFICAR LA RESOLUCIÓN N°s 170-024-2024-DFIPA NUEVO PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.

RATIFICAR, la Resolución N° 0079-2024-DFIPA que se detalla a continuación:

N°	RESOLUCIÓN DFIPA 2024	RESUELVE
01	RESOLUCIÓN N°170-2024-DFIPA	APROBAR la Resolución N° 0079-2024-CDUIFIPade fecha 08/11/2024, que aprueba el NUEVO PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, presentado por el Dr. GENARO CHRISTIAN PESANTES ARRIOLA ; Titulado: "EFECTO DEL CARBÓN ACTIVADO EN LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DEL PAN HAMBURGUESA"; cuyo presupuesto asciende a la suma de de S/10,200.00 (Diez mil doscientos y 00/100 soles), con un cronograma de ejecución de 12 meses (un año) colaboradores: Mg. BRAULIO BUSTAMANTE OYAGUE en la Categoría Asociado y Dedicación Tiempo Completo, y la docente Mg. JACQUELINE ROXANA REAÑO RIVERA en la Categoría Auxiliar y Dedicación Tiempo Completo



- 4.2 El secretario académico da lectura en la Sesión Extraordinaria del 21 de noviembre de 2024, en el punto 4. RATIFICAR LA RESOLUCIÓN N°s 171-024-2024-DFIPA NUEVO PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.

RATIFICAR, la Resolución N° 171-2024-DFIPA que se detalla a continuación:

N°	RESOLUCIÓN DFIPA 2024	RESUELVE
01	RESOLUCIÓN N°171-2024-DFIPA	APROBAR la Resolución N° 0081-2024-CDUIFIP de fecha 08/11/2024, que aprueba el NUEVO PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, presentado por la Dra. MARY DORYS BELLODAS HURTADO ; Titulado: "INFLUENCIA DE LAS ESTRATEGIAS COLABORATIVAS EN LA AUTOEFICACIA LECTORA Y DESEMPEÑO ACADÉMICO EN UNIVERSITARIOS DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA PESQUERA", cuyo presupuesto es sin financiamiento, con un cronograma de ejecución de 12 meses (un año)

- 4.3 El secretario académico da lectura en la Sesión Extraordinaria del 21 de noviembre de 2024, en el punto 4. RATIFICAR LA RESOLUCIÓN N°s 172-2024-DFIPA NUEVO PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.

RATIFICAR, la Resolución N° 172-2024-DFIPA que se detalla a continuación:

N°	RESOLUCIÓN DFIPA 2024	RESUELVE
01	RESOLUCIÓN N°172-2024-DFIPA	APROBAR la Resolución N° 0080-2024-CDUIFIP de fecha 08/11/2024, que aprueba el NUEVO PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, presentado por el Mg ROBERTO ORLANDO QUESQUÉN FERNÁNDEZ ; Titulado: "GOBERNANZA ACUÍCOLA EN LA PROVINCIA DE BAGUA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", cuyo presupuesto es S/6,000.00 (seis mil 00/100), con un cronograma de ejecución de 12 meses (un año).

- 4.4 El secretario académico da lectura en la Sesión Extraordinaria del 21 de noviembre de 2024, en el punto 4. RATIFICAR LA RESOLUCIÓN N°s 173-2024-DFIPA NUEVO PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.

RATIFICAR, la Resolución N° 173-2024-DFIPA que se detalla a continuación:

N°	RESOLUCIÓN DFIPA 2024	RESUELVE
01	RESOLUCIÓN N°173-2024-DFIPA	CONTROL DE CALIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS A LA INOCUIDAD DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS COMERCIALIZADOS EN EL TERMINAL PESQUERO DE VENTANILLA, 2025 DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", cuyo presupuesto es S/6,000.00 (seis mil 00/100), con un cronograma de ejecución de 12 meses (un año).

- 4.5 Visto, la Sesión Extraordinaria del 21 de noviembre de 2024, en el punto 4. RATIFICAR LA RESOLUCIÓN N°s 174-2024-DFIPA NUEVO PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

RATIFICAR, la Resolución N° 174-2024-DFIPA que se detalla a continuación:

N°	RESOLUCIÓN DFIPA 2024	RESUELVE
01	RESOLUCIÓN N°174-2024-DFIPA	APROBAR la Resolución N° 0083-2024-CDUIFIP de fecha 08/11/2024, que aprueba el NUEVO PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, presentado por el Dr WILMER HUAMANI PALOMINO; Titulado: " LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y SU INCIDENCIA EN EL APRENDIZAJE DEL CURSO DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, AÑO 2025", cuyo presupuesto es S/9,000.000 (Nueve mil 00/100), con un cronograma de ejecución de 12 meses (un año).

4.6 Visto, la Sesión Extraordinaria del 21 de noviembre de 2024, en el punto 4. RATIFICAR LA RESOLUCIÓN N°s 175-2024-DFIPA NUEVO PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.

RATIFICAR, la Resolución N° 175-2024-DFIPA que se detalla a continuación:

N°	RESOLUCIÓN DFIPA 2024	RESUELVE
01	RESOLUCIÓN N°175-2024-DFIPA	APROBAR la Resolución N° 0084-2024-CDUIFIPa de fecha 08/11/2024, que aprueba el NUEVO PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, presentado por el Dr JULIO MARCELO GRANDA LIZANO; Titulado: " EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN EN LA CONFIGURACIÓN DE UNA EMPRESA DE PARTICIPACIÓN EN LA COMUNIDAD PESQUERA ASPEFAEA DE PLAYA BAHÍA BLANCA-VENTANILLA-CALLAO", cuyo presupuesto es S/7,800.000 (Siete mil ochocientos 00/100), con un cronograma de ejecución de 12 meses (un año).

4.7 Visto, la Sesión Extraordinaria del 21 de noviembre de 2024, en el punto 4. RATIFICAR LA RESOLUCIÓN N°s 176-2024-DFIPA NUEVO PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

RATIFICAR, la Resolución N° 176-2024-DFIPA que se detalla a continuación:

N°	RESOLUCIÓN DFIPA 2024	RESUELVE
01	RESOLUCIÓN N°176-2024-DFIPA	APROBAR la Resolución N° 0085-2024-CDUIFIPa de fecha 08/11/2024, que aprueba el NUEVO PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, presentado por el Dr DAVID VIVANCO PEZANTES; Titulado: "OPTIMIZACIÓN DEL SECADO CONVECTIVO ASISTIDO CON INFRARROJO LEJANO DE CÁSCARA DE PLÁTANO DE SEDA ORGÁNICO (CAVENDISH VALERY) PARA OBTENCIÓN DE HARINA", cuyo presupuesto es S/7,800.000 (Siete mil ochocientos 00/100), con un cronograma de ejecución de 12 meses (un año).

5. DOCUMENTO SOLICITANDO MODIFICACIÓN A LA RESOLUCION N°323-2024-CFIPA REEMPLAZANDO AL DOCENTE DR. GOMERO OSTOS NESTOR DE LA COMISION DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS POR EL DOCENTE MG JOSE WALBERTO CUPEN MARTINEZ.

El secretario académico da lectura al Oficio N° 0911-2024-DFIPA del Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera, donde solicita que se modifique la RESOLUCION N°323-2024-CFIPA de fecha 15 de octubre del 2024, en el Cuadro de Comisiones por Procesos Estratégicos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, teniéndose en cuenta que ya fue aprobado con misma que será modificada con la aprobación del Consejo de Facultad. Los miembros del Consejo de Facultad por unanimidad

ACUERDAN:

APROBAR la actualización de la Resolución N°323-2024-CFIPA de fecha 15 de octubre del 2024, donde se reincorpora a la COMISION DE RECURSOS HUMANOS al Docente JOSE WALBERTO CUPEN MARTINEZ, quedando el resto de las Comisiones sin modificaciones el encabezado de las comisiones de la siguiente manera que debe expresarse: COMISIONES POR PROCESOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO 21001 EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS, por un periodo de (03) años contados a partir del 25 de abril del 2023 al 25 abril del 2026.



**COMISIONES POR PROCESOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE
GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO 21001:2018 EN LAFACULTAD DE INGENIERÍA**

N°	PROCESO ESTRATÉGICOS COMISIONES	PROGRAMA	PROFESORES RESPONSABLES
1	PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	IA IP IP IP	SOSA NUÑEZ JUAN REYNALDO (COORDINADOR) VALDIVIA ZUTA JUAN GRANDA LIZANO JULIO MERCELO CAMPOSANO ANTICONA DAVID ABIU
2	MODERNIZACIÓN	IA IP IA IA	PESANTES ARRIOLA GENARO(COORDINADOR) MARILUZ FERNÁNDEZ ARNULFO ANTONIO AGUILAR CASTRO GUILLERMO SANTIAGO SALAZAR ESPINOZA FERNANDO
3	ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	IP IA IP IP	PESANTES ARRIOLA GENARO CHRISTIAN (COORDINADOR) BERROCAL MARTÍNEZ ISABEL JESÚS CARDENAS QUINTANA DE PELLÓN GLADYS GARCIA TALLEDO ENRIQUE GUSTAVO
4	GESTIÓN DE ADMISIÓN	IP IP IA IA	MARILUZ FERNÁNDEZ ARNULFO ANTONIO (COORDINADOR) DELGADILLO GAMBOA GLORIA ANA AGUILAR CASTRO GUILLERMO SANTIAGO GARCIA FLORES SEGUNDO AGUSTIN
5	GESTIÓN CURRICULAR Personal Administrativo (LUISA FELICITA HURTADO PORTOCARRERO)	IP IA IP IA	ALVITES RUESTA WALTER(COORDINADOR) MARTÍNEZ TORRES GERMÁN SAÚL OLIVARES CHOQUE BALDO ANDRÉS CORNEJO URBINA RODOLFO MARTÍN
6	MATRÍCULAS Personal Administrativo (LUISA FELICITA HURTADO PORTOCARRERO)	IP IA IA IA	ALVITES RUESTA WALTER (COORDINADOR) MARTÍNEZ TORRES GERMÁN SAÚL HUAMANI PALOMINO WILMER LEÓN VILLARRUEL MIGUEL ANGEL
7	PLANIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA APRENDIZAJE	IA IP IA IA	GUERRERO ALVA DE MOTTA DANIZA MIRTHA (COORDINADORA) QUESQUÉN FERNÁNDEZ ROBERTO ORLANDO BUSTAMANTE OYAGUE BRAULIO BAILON NEIRA RODOLFO CESAR
8	ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE Personal Administrativo (LUISA FELICITA HURTADO PORTOCARRERO)	IA IP IP IP IP	BERROCAL MARTINEZ ISABEL JESUS (COORDINADOR) ALVITES RUESTA WALTER GARCIA FLORES SEGUNDO AGUSTIN MEJIA GALLEGOS JORGE GUILLERMO CORNEJO URBINA RODOLFO MARTIN
9	EVALUACIÓN DE LA ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE Personal Administrativo (BELÚ DE JESÚS NUÑEZ ZEGARRA Y GILMER ALEXIS PINILLOS RUGEL	IP IA IA IP IA	MARILUZ FERNANDEZ ARNULFO ANTONIO (COORDINADOR) HIGINIO RUBIO VICTOR ALEXIS MARCELO LUIS MARY PORFIRIA GARAY VILLANUEVA EDEN SANTOS SALAZAR ESPINOZA FERNANDO
10	PRÁCTICAS PRE- PROFESIONALES Personal Administrativo (CIRO ALFREDO ESCUDERO VIZARRETA)	IP IA IP IP IA	GUTIÉRREZ ROMERO GLORIA ALBINA (COORDINADORA) MARCELO LUIS MARY PORFIRIA GOMERO OSTOS NESTOR MEJIA GALLEGOS JORGE GUILLERMO GONZALEZ GONZALEZ JOSÉ IGNACIO
11	GRADOS Y TÍTULOS Personal Administrativo (Huaira Rojas Cristhian Elvis)	IA IP IP IA IA	VIVANCO PEZANTES DAVID (COORDINADOR) CAMPOSANO ANTICONA DAVID ABIU NIETO FREIRE DOMINGO JAVIER ACHA ESPINOZA JESÚS WALTER HUAMANI PALOMINO WILMER
12	SEGUIMIENTO DEL GRADUADO	IA IA IP IP	DECHECO EGÚSQUIZA ALICIA CECILIA (COORDINADORA) ONOFRE MAYTA PASCUAL FERMIN PONTE ESCUDERO CARLOS HUMBERTO TARAZONA ESPINOZA WALTER DANIEL
13	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN	IP IA IA IA IP	PESANTES ARRIOLA GENARO CHRISTIAN (COORDINADOR) BUSTAMANTE OYAGUE BRAULIO VIGO INGAR KATIA GUERRERO ALVA DE MOTTA DANIZA MIRTHA RIVASPLATA CRUZ JOSÉ REYNALDO

14	RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA (CIRO ALFREDO ESCUDERO VIZARRETA)	IA IP IA IA	GUTIÉRREZ ROMERO GLORIA ALBINA (COORDINADOR) GONZALEZ GONZALEZ JOSÉ IGNACIO ORDÓÑEZ HUAMÁN PERCY RAÚL BAILON NEIRA RODOLFO CESAR
15	TUTORÍA Y BIENESTAR UNIVERSITARIO	IA IA IA IP	DELGADILLO GAMBOA GLORIA ANA (COORDINADORA) ACHA ESPINOZA JESÚS WALTER ONOFRE MAYTA PASCUAL FERMIN RIVASPLATA CRUZ JOSÉ REYNALDO
16	LABORATORIO Y TALLERES (LUIS RICARDO CHUMPITAZ LAURA)	IA IP IP IA	CHINCHAY BARRAGAN CARLOS ENRIQUE (COORDINADOR) NIETO FREIRE DOMINGO JAVIER TARAZONA ESPINOZA WALTER DANIEL BARRIENTOS AGUILAR ERASMO ENRIQUE
17	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS Personal Administrativo (BELÚ DE JESÚS NUÑEZ ZEGARRA Y GILMER ALEXIS PINILLOS RUGEL)	IA IP IA IP	LEÓN CHUMBIAUCA ETELVINA CARMEN (COORDINADORA) CUPEN MARTINEZ JOSÉ WALBERTO ORDÓÑEZ HUAMAN PERCY RAÚL GARAY VILLANUEVA EDEN SANTOS
18	BIBLIOTECA Personal Administrativo (ENRIQUE GRIMALDO RIVADENEIRA VIDAL)	IA IA IA IP IP	MARTÍNEZ TORRES GERMAN SAUL (COORDINADOR) CHINCHAY BARRAGAN CARLOS ENRIQUE LEÓN CHUMBIAUCA ETELVINA CARMEN PONTE ESCUDERO CARLOS HUMBERTO RIVASPLATA CRUZ JOSÉ REYNALDO
19	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, TECNOLOGÍA Y SERVICIOS GENERALES Personal Administrativo (Huaira Rojas Crithian Elvis)	IP IP IA IA IA	RIVASPLATA CRUZ JOSE REYNALDO (COORDINADOR) OLIVARES CHOQUE BALDO ANDRES DECHECO EGÚSQUIZA ALICIA CECILIA PESANTES ARRIOLA GENARO CHRISTIAN LEON VILLARRUEL MIGUEL ANGEL

6. EXPEDIENTE DE RATIFICACIÓN DE LA DRA. MARY DORYS BELLODAS HURTADO

El secretario académico da lectura al Oficio N° 007-2024-CRPD-FIPA, de fecha 18 de noviembre del 2024, mediante el cual el **Dr. NESTOR GOMERO OSTOS**, Presidente de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente 2024 de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, remite el contenido de la evaluación del docente ordinario Dra. MARY DORYS BELLODAS HURTADO, para su ratificación en la Categoría de AUXILIAR- DEDICACIÓN EXCLUSIVA. Los miembros del Consejo de Facultad por unanimidad

ACUERDAN:

APROBAR el documento Oficio N° 007 – 2024 -CRPD-FIPA de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, que contiene los resultados de la evaluación realizada al legajo personal de la docente Dra. MARY DORYS BELLODAS HURTADO DECLARANDOLA EXPEDITA PARA SER RATIFICADA EN LA CATEGORÍA DE DOCENTE AUXILIAR A DEDICACIÓN EXCLUSIVA.

No habiendo más puntos de agenda que tratar, el Decano agradece por su participación y asistencia a la sesión de CFIPA ordinaria y se levanta la sesión a las 12:45 horas.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS



Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS



Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA